

RECURSO DE REVISIÓN.  
SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  
EXPEDIENTE: 619/2021.

Mérida, Yucatán, a nueve de diciembre de dos mil veintiuno. -----

**VISTOS:** Para resolver el recurso de revisión interpuesto contra la declaración de inexistencia de la información por parte de la Fiscalía General del Estado, recaída a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00845721.-----

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno, la parte recurrente realizó una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual requirió lo siguiente:

“SOLICITO CONOCER EL NÚMERO DE DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE ESTA FISCALÍA POR EL DELITO DE FEMINICIDIO, TANTO CONSUMADO COMO EN GRADO DE TENTATIVA EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SOLICITO SE INCLUYAN TODAS LAS ACTAS DE INVESTIGACIÓN, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS, DENUNCIAS DE HECHOS Y EQUIVALENTES RELACIONADOS CON FEMINICIDIOS TANTO CONSUMADOS COMO EN GRADO DE TENTATIVA. SOLICITO QUE DICHA INFORMACIÓN SEA DESAGREGADA POR 1. SI FUE CONSUMADO O EN GRADO TENTATIVA 2. CAUSA DE MUERTE DE CADA UNA DE LAS MUJERES. 3. SI FUE IDENTIFICADA CADA UNA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS. 4. MUNICIPIO EN EL QUE OCURRIÓ CADA UNO DE LOS FEMINICIDIOS, CONSUMADOS O EN GRADO DE TENTATIVA. 5. LUGAR EN EL QUE OCURRIERON LOS HECHOS, ES DECIR, SI FUE EN UNA CASA HABITACIÓN, EN LA VÍA PÚBLICA, EN UNA CARRETERA O EN UNA BRECHA. 6. EDAD DE LA MUJER VÍCTIMA. 7. RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL AGRESOR. 8. FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS. EN CASO DE QUE ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE EN FORMATO .XLSX (EXCEL), SOLICITO QUE SE REMITIDA EN DICHO FORMATO.”

**SEGUNDO.** El día treinta de septiembre del presente año, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del particular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a su solicitud de acceso que nos ocupa, en la cual se indicó sustancialmente lo siguiente:

“...  
”

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS LEGALES CITADOS EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. PONER A DISPOSICIÓN DE QUIEN SOLICITA LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX, EL DOCUMENTO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA CON LA INFORMACIÓN